



**CELAYA**  
H. AYUNTAMIENTO



> **Dirección de Innovación  
Gubernamental**

# H. Ayuntamiento de Celaya Manual de Organización

## Dirección General de Obras Públicas

Celaya, Guanajuato.  
Junio de 2009.

H. Ayuntamiento de Celaya

Lic. Gerardo Hernández Gutiérrez

Presidente Municipal

C.P. Teresita del Roció Mendoza Guerrero

Oficial Mayor

L.A. María del Pilar Mendoza Guerrero

Director de Innovación Gubernamental

Revisión 1	
Elaboración:	Nov. 2007
Actualización:	Jun. 2009

## CONTENIDO

- 1.- Presentación
- 2.- Antecedentes históricos
- 3.- Marco jurídico administrativo
- 4.- Atribuciones
- 5.- Visión y Misión **iError! No se encuentra el origen de la referencia.**
- 6.- **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** bjetivo
- 7.- Proceso Clave
- 8.- Clientes Interno y Externos
- 9.- Organigrama General
- 10.- Organigrama Específico
  
- 11.- Organigrama Analítico
- 12.- Trámites y Servicios
- 13.- Procedimientos
- 14.- Descripciones y Perfiles de Puestos
- 15.- Definición de Términos
- 16.- Referencias bibliográficas.

Revisión 1	
Elaboración:	Nov. 2007
Actualización:	Jun. 2009

## 1. Presentación.

El presente manual, se elaboró a efecto de que al interior de la Dirección de Obras Públicas, se cuente con un documento técnico-normativo para regular las acciones que se desarrollan en la dependencia, tomando como base lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicada en el periódico oficial número 148 del 16 de septiembre del 2005.

En este contexto y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en las disposiciones legales antes referentes, resulta importante la actualización del presente Manual de Organización de la Dirección General de Obras Públicas, con el propósito de orientar y normar a los servidores públicos, propiciando con ello el establecimiento de mecanismos de comunicación y coordinación, que posibiliten la aplicación de criterios en el desarrollo de las funciones inherentes a esta dependencia.

## 2. Antecedentes históricos.

En la década de los setentas la dependencia de Obras Públicas estaba integrada por las siguientes áreas: Mantenimiento y Bacheo, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Agua Potable, Drenajes, Pozos y Bombas, Panteones y Servicio de Limpia. Posteriormente se creó una nueva área llamada Planeación Municipal, la cual tenía como función planear y coordinar los proyectos de infraestructura de la ciudad.

Cabe mencionar que para ese tiempo la dirección ejecutaba las obras y destinaba otras a concurso simplificado, pues los proyectos no eran de gran trascendencia como para que existiera la figura de concurso a licitación.

Durante la administración del Dr. Salvador Guerra Jiménez (1983-1985) se creó la OMAPA, por tanto la dependencia de Obras Públicas se deslindó de la extracción y mantenimiento del agua potable; el área de Planeación Municipal desapareció, pues la dependencia dejó de ejecutar la obra para facilitarla a licitación, es decir, dar permisos de construcción a obras cuyo monto económico excediera los 2 millones de pesos, por lo que se creó una nueva área llamada Licencias para Construcción. Posteriormente y durante el año de 1989 se separaron las áreas de Alumbrado Público, Parques y Jardines, Imagen Urbana y Panteones creándose una nueva dirección llamada Servicios Municipales. En el año de 1990 la dependencia se llamaba Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y desde el año de 1998 se ha llamado Dirección General de Obras Públicas pues se separó del área de Desarrollo Urbano creando esta una nueva dirección.

Actualmente la Dirección General de Obras Públicas cuenta con las siguientes áreas: Subdirección General de Obras Públicas, Precios Unitarios, Dirección de Control Técnico, Dirección de Proyectos Estratégicos, Coordinación de Supervisión, Superintendencia de Mantenimiento y Bacheo y Dirección de Estudios y Proyectos Típicos. La plantilla de personal está integrada con cerca de cien colaboradores, incluyendo personal de honorarios.

### 3. Marco jurídico administrativo.

Los principales ordenamientos jurídicos vigentes que regulan la operación y funcionamiento de la dependencia de Obras Públicas son:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicada el 5 de febrero de 1917; última reforma el 15 de agosto del 2007).

Artículos 27; 116 y 122.

Constitución Política del Estado de Guanajuato (publicada el 18 de octubre de 1917; última reforma del 7 de noviembre del 2006).

Artículo 77, fracción XXII, inciso a.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (publicada el 25 de julio 1997; última reforma del 1 de agosto del 2006).

Artículo 9; 18; 69 fracción II; 77 fracción II; 110 fracción IV y art. 178.

Ley de Obra Pública Federal y Servicios Relacionados con la misma (publicada 4 de enero del 2000; última reforma del 7 de julio del 2005).

Reglamento de la Ley de Obra Pública Federal (publicada el 20 de agosto del 2001; última reforma del 29 de noviembre 2006).

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato (publicada en el Periodo Oficial, 84 cuarta parte de 25 de mayo del 2004; última reforma en el Periódico Oficial número 148: 16 se septiembre del 2005).

Reglamento de Ley de Obras Públicas para el Estado de Guanajuato (publicada el 19 de septiembre del 2006).

Reglamento de la Ley de Obra Pública Federal (publicada el 20 de agosto del 2001; última reforma del 29 de noviembre 2006).

Supletorias:

Código Civil del Estado de Guanajuato (publicada el 14 de mayo de 1967; última reforma del 10 de junio del 2005).

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato (publicado el 8 de marzo de 1934; última reforma del 3 de diciembre del 2004).

Acta número 2/2006 de la 1ra. Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 10 de octubre del año 2006, en la cual rinde protesta de ley los C.C. Secretaria de Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Funcionarios Municipales.

## 4. Atribuciones.

Capítulo Décimoprimer  
De la Dirección General de Obras Públicas

Artículo 112.- La Dirección General de Obras Públicas es la Dependencia encargada de la planeación, programación, presupuestación, contratación y supervisión, de la obra pública y servicios relacionados con la misma; teniendo por objeto la ejecución y vigilancia de las normas técnicas y legales con la finalidad de brindar un beneficio directo a la ciudadanía.

Artículo 113.- El Director General de Obras Públicas tendrá las siguientes facultades:

- I. Ordenar la elaboración y supervisión técnica de los proyectos, así como la ejecución de obras públicas municipales;
- II. Planear, programar y presupuestar la obra pública y los servicios relacionados con la misma, atendiendo las propuestas que apruebe el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal a fin de que el H. Ayuntamiento apruebe el Programa General de Obra;
- III. Ordenar la ejecución de la obra pública municipal, salvo aquellas que sean otorgadas contractualmente a particulares o a Dependencias Estatales o Federales o que deban efectuarse por los propios concesionarios u organismos descentralizados que presten el servicio público sujeto a esa modalidad;
- IV. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en su caso la legislación federal aplicable;
- V. Integrar, a más tardar en el mes de Enero de cada año, el proyecto del Programa General de Obra y someterlo a aprobación del H. Ayuntamiento a través de la Comisión respectiva;
- VI. Coordinar, supervisar y evaluar que el Programa General de Obra se ejecute correcta y oportunamente, de conformidad con los lineamientos, directrices y prioridades que se señalen en el Plan de Gobierno Municipal;
- VII. Emitir los fallos para la adjudicación de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, en base a las evaluaciones que emita el Comité de Obras tratándose de licitaciones;
- VIII. Supervisar la elaboración de las bases a que deberán ajustarse los concursos de los contratos de obra pública y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- IX. Adjudicar directamente los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los supuestos y hasta los montos que las Leyes y Reglamentos de la materia lo permitan;
- X. Hacer cumplir las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, incluyendo las obras de modificación o reparación de guarniciones, aceras o pavimentos considerados como vía pública;
- XI. Coordinarse cuando así proceda, con la Dirección General de Servicios Municipales, respecto a las obras de modificación o reparación de guarniciones o pavimentos de camellones;
- XII. Coordinar, supervisar, controlar y evaluar el avance físico y financiero de la obra pública y servicios relacionados con la misma;
- XIII. Declarar la terminación anticipada del contrato de obra pública en caso de incumplimiento;
- XIV. Rescindir administrativamente el contrato por incumplimiento del contratista de las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de aplicar las cláusulas penales o sanciones que señale la normatividad aplicable;

- XV. Revisar y analizar previo al inicio de las obras públicas, los planos respectivos del proyecto ejecutivo y en su caso realizar las observaciones pertinentes, en coordinación con las demás Dependencias involucradas;
- XVI. Formular y mantener actualizado el tabulador de precios unitarios aplicables a la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma;
- XVII. Formular y mantener actualizado el padrón municipal de contratistas de la obra pública y servicios relacionados con la misma, en base a los lineamientos señalados en la Ley aplicable a la materia;
- XVIII. Verificar en cualquier tiempo la información que se haya requerido a los solicitantes para conformar el padrón municipal de contratistas de la obra pública y servicios relacionados con la misma;
- XIX. Presidir el Comité de Obra;
- XX. Poner a disposición pública a través de los medios de difusión la información que obre en su base de datos correspondiente a las convocatorias y bases de las licitaciones y en su caso, sus modificaciones;
- XXI. Supervisar y dar mantenimiento a las vialidades públicas de acuerdo al presupuesto autorizado;
- XXII. Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las áreas a su cargo, de conformidad con los objetivos, metas y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan de Gobierno Municipal y de los Programas Operativos Anuales;
- XXIII. Revisar el presupuesto para el expediente técnico validado y el contrato de obra pública respectivo;
- XXIV. Dar seguimiento a los procesos de licitaciones que realice el Comité de Obra;
- XXV. Dictaminar afectaciones a infraestructura municipal en accidentes viales;
- XXVI. Cumplir con las normas aplicables a los programas de obra y coordinar la solventación de observaciones de los Órganos de Control;
- XXVII. Atender y dar respuesta a las solicitudes de la ciudadanía en general en materia de obra pública, y;
- XXVIII. Las demás que le confieran la normatividad aplicable.

Artículo 114.- Para el estudio, planeación, ejecución, control y despacho de los asuntos, el Director General de Obras Públicas, contará al menos con las siguientes áreas administrativas:

- I. Dirección de Estudios y Proyectos;
- II. Dirección de Control Técnico y Administrativo;
- III. Dirección de Proyectos Estratégicos;
- IV. Dirección de Mantenimiento y Bacheo, y;
- V. Jefaturas de Supervisión.

#### Sección Primera

De la Dirección de Estudios y Proyectos

Artículo 115.- El Director de Estudios y Proyectos tendrá las siguientes funciones:

- I. Revisar y dar seguimiento a los trámites correspondientes derivados de la contratación de estudios y proyectos;
- II. Coordinar el cumplimiento de los lineamientos normativos ante las instancias correspondientes, para la aceptación de proyectos;
- III. Elaborar, actualizar y/o supervisar los proyectos que permitan acceder a programas de recursos federales, estatales y otros;
- IV. Elaborar el catálogo de conceptos de las acciones que integran el Programa General de Obra;
- V. Verificar y dar seguimiento a los estudios y proyectos contratados;

- VI. Administrar el banco de proyectos y servicios de obra;
- VII. Elaborar y/o actualizar términos de referencia en específico por tipo de proyecto y/o estudio, y;
- VIII. Coordinar la ejecución y la verificación de los levantamientos topográficos relacionados con la obra pública.

#### Sección Segunda

De la Dirección de Control Técnico y Administrativo

Artículo 116.- El Director de Control Técnico y Administrativo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la elaboración de expedientes técnicos bajo la observación de la normatividad vigente;
- II. Coordinarse con las demás Dependencias y/o Entidades, a fin de cumplimentar los requisitos para tener acceso a programas federales, estatales o mixtos;
- III. Dar seguimiento a los respaldos técnicos para establecer convenios de participación con gobierno federal, estatal o mixto;
- IV. Proponer innovaciones que permitan intervenciones de nuevas estructuras del gobierno federal, estatal y descentralizado;
- V. Integrar y dar seguimiento a los procesos de licitaciones;
- VI. Recibir y verificar la documentación para trámite de pago de contratistas o afectaciones, aplicando la normatividad vigente;
- VII. Elaborar coordinadamente con la Dirección Jurídica, los contratos y/o convenios de obra;
- VIII. Dar seguimiento al Programa General de Obra;
- IX. Vigilar y controlar la ejecución del gasto corriente y lo referente a recursos humanos, e;
- X. Integrar y resguardar la documentación de obras, estudios y servicios contratados por el tiempo que señale la normatividad aplicable.

#### Sección Tercera

De la Dirección de Proyectos Estratégicos

Artículo 117.- El Director de Proyectos Estratégicos tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar y declarar la aceptación de los proyectos ejecutivos contratados;
- II. Dar seguimiento en coordinación con la Dirección Jurídica a trámites de liberación de afectaciones para ejecución de las obras;
- III. Dar seguimiento a los convenios realizados con las Dependencias y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y;
- IV. Revisar y validar en su caso, los avances de las obras contratadas emitiendo las observaciones que técnicamente sean procedentes.

#### Sección Cuarta

De la Dirección De Mantenimiento y Bacheo

Artículo 118.- El Director de Mantenimiento y Bacheo tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las vialidades públicas reparando los deterioros tanto en el arroyo vehicular como en las banquetas en el Municipio;
- II. Instalar topes cuando sean procedentes previo Visto Bueno de la Dirección General de Transporte y Vialidad, y;
- III. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en los accesos y calles de las comunidades rurales.

#### Sección Quinta De la Jefaturas de Supervisión

Artículo 119.- Las Jefaturas de supervisión tendrán las siguientes funciones:

- I. Verificar los documentos y reportes de supervisión de obra;
- II. Revisar el proyecto y catálogo de la obra;
- III. Verificar y supervisar la obra;
- IV. Informar a su superior jerárquico de las irregularidades observadas, y;
- V. Brindar atención y seguimiento a las observaciones realizadas por los Órganos de Control cuando les sea requerida.

## 5. Visión y misión

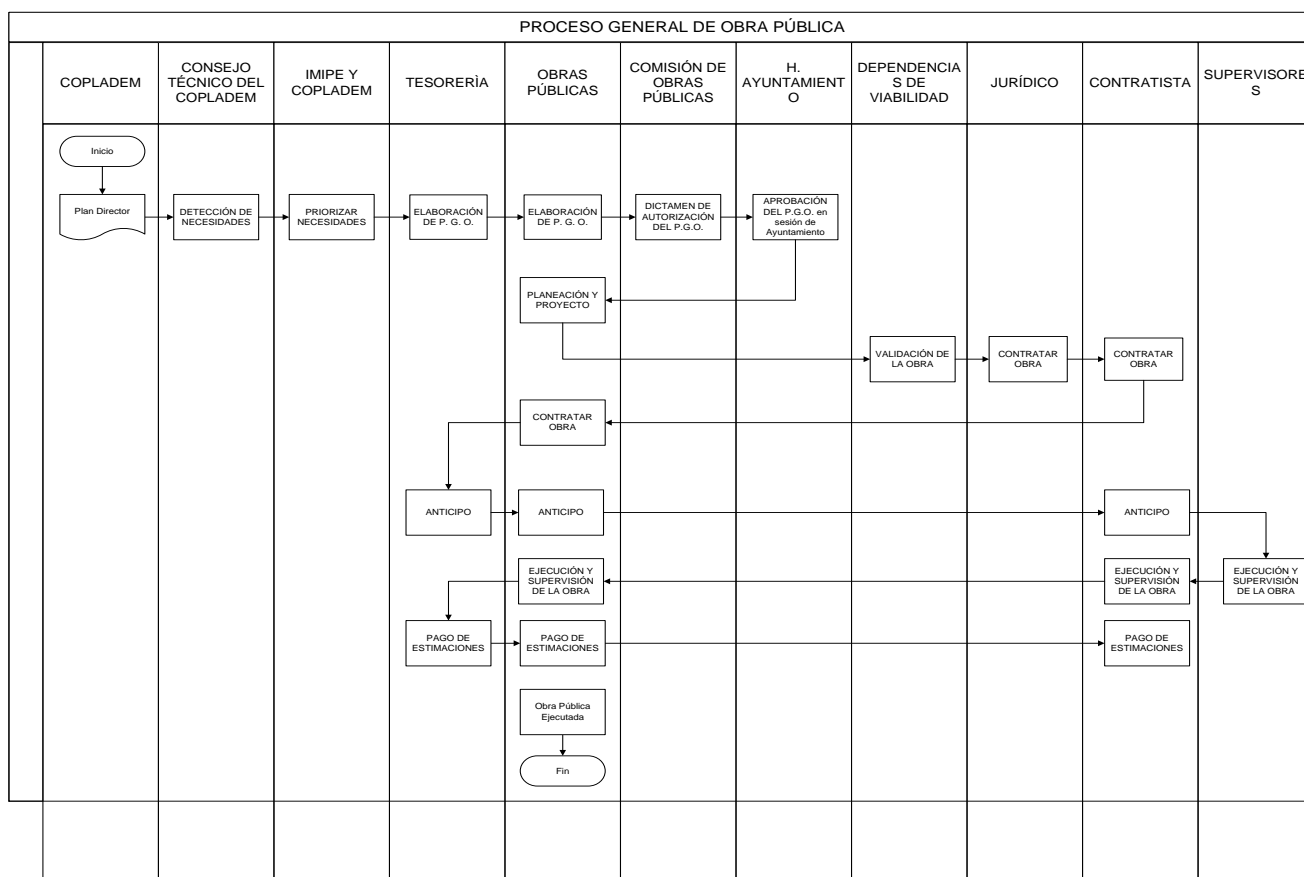
Ser un Gobierno Municipal que estimule y oriente la participación de sus habitantes hacia el bienestar colectivo y de sana convivencia, ubicando a Celaya y la región en centro de permanente desarrollo, competitividad, crecimiento económico y social.

Administrar la ejecución de Obras Públicas que cumplan con las normas legales y técnicas, siendo competitivos en tiempo y costo, superando las expectativas de nuestros clientes.

## 6. Objetivo

Desarrollar el proceso de la obra pública para crear la infraestructura y equipamiento que sustenta el desarrollo armónico y equilibrado de Celaya, siempre cumpliendo con calidad, funcionalidad y economía.

## 7. Proceso clave



## 8. Clientes internos y externos

### Clientes Internos

Dependencias Municipales Centralizadas.

Dependencias Municipales Descentralizadas.

### Clientes Externos

Contratistas

Ciudadanía

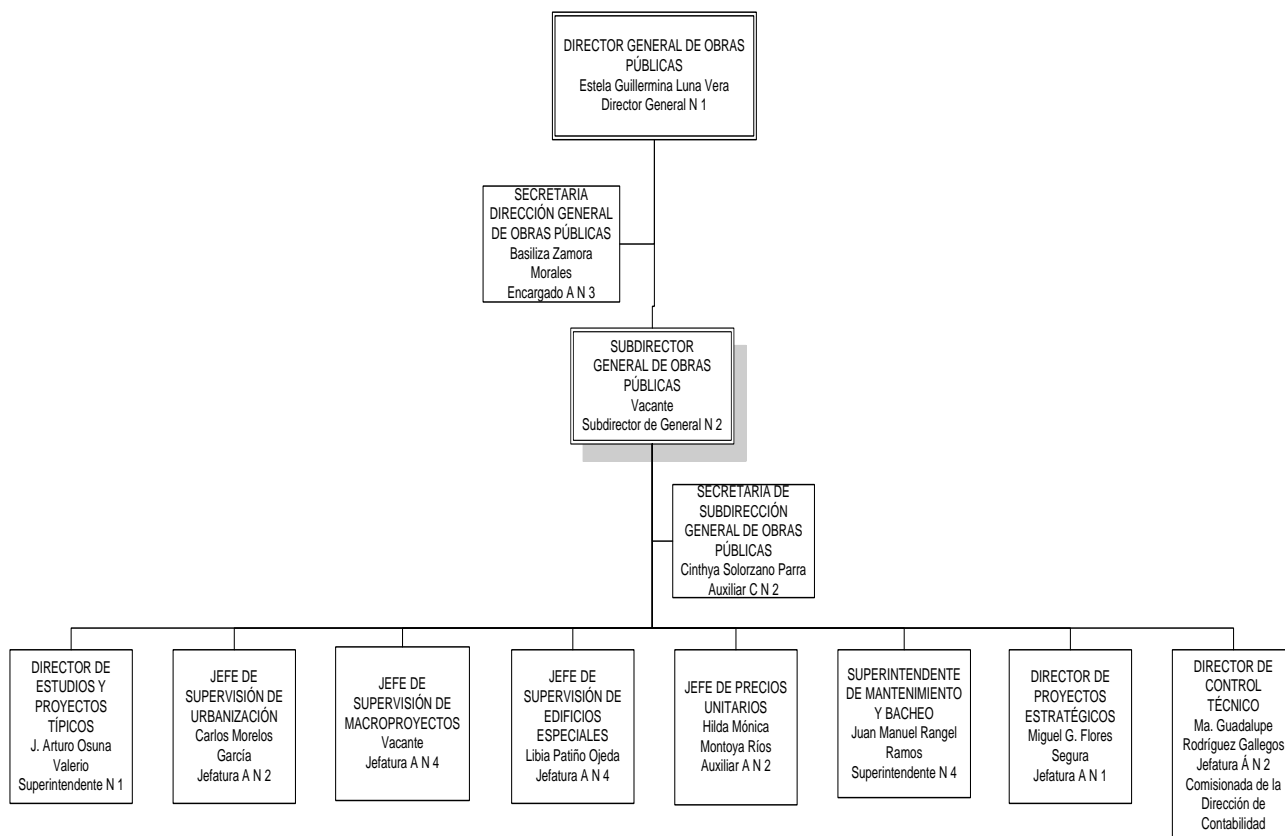
Audidores Estatales

Audidores Federales

Laboratorios Externos

Colegios de Profesionistas

## 9. Organigrama general



## 10. Organigrama específico

(Ver anexo organigrama específico)

## 11. Organigrama analítico

1	Director General de Obras Públicas	1
1.0.1	Secretaria Dirección General de Obras Públicas	1
1.1	Subdirector General de Obras Públicas	1
1.1.0.1	Secretaria de Subdirección General de Obras Públicas	1
1.1.1	Director de Estudios y Proyectos Típicos	1
1.1.1.0.1	Secretaria de Estudios y proyectos Típicos	1
1.1.1.0.2	Auxiliar de Planeación	2
1.1.1.0.3	Auxiliar de Digitalización	1
1.1.1.1	Coordinador de Proyectos y Supervisión	1
1.1.1.2	Jefe de Estudios y Topografía	1
1.1.1.2.1	Ayudante de Topografía	3
1.1.2	Jefe de Supervisión de Urbanización	1
1.1.2.0.1	Secretaria de Supervisión de Urbanización	1
1.1.2.1	Supervisor de Urbanización	3
1.1.2.2	Jefe de Construcción de Obras	1
1.1.3	Jefe de Supervisión de Macroproyectos	1
1.1.4	Jefe de Supervisión de Edificios Especiales	1
1.1.4.1	Supervisor de Edificios Especiales	2
1.1.5	Jefe de Precios Unitarios	1
1.1.5.1	Auxiliar de Precios Unitarios	3
1.1.6	Superintendente de Mantenimiento y Bacheo	1
1.1.6.0.1	Secretaria de Mantenimiento y Bacheo	1
1.1.6.1	Encargado de Mantenimiento de Obras	1
1.1.6.1.1	Chofer de Mantenimiento de Obras	1
1.1.6.1.2	Velador de Mantenimiento de Obras	1
1.1.6.1.3	Peón de Mantenimiento de Obras	9
1.1.6.2	Auxiliar de Control Mantenimiento y Combustible	1
1.1.6.3	Encargado de Bacheo	1
1.1.6.3.1	Chofer de Bacheo	7
1.1.6.3.2	Velador de Bacheo	1

1.1.6.3.3	Operador de Maquinaria de Bacheo	6
1.1.6.3.4	Peón de Bacheo	12
1.1.7	Director de Control Técnico	1
1.1.7.0.1	Auxiliar de Control Técnico	1
1.1.7.0.2	Encargado del Parque Vehicular	1
1.1.7.1	Subdirector de Gestión y Seguimiento	1
1.1.7.1.0.1	Auxiliar de Gestión y Seguimiento	1
1.1.7.1.1	Auxiliar de Validación de Expedientes Técnicos de Urbanización y Rural	1
1.1.7.1.2	Auxiliar de Validación de Expedientes Técnicos de Edificación y Restauración	1
1.1.7.2	Jefe de Reportes y Verificación Documental	3
1.1.7.2.1	Auxiliar de Verificación Documental	1
1.1.7.3	Jefe de Administración de obras Públicas	1
1.1.7.3.0.1	Auxiliar de Administración de Obras	1
1.1.7.3.1	Encargado de Archivo de Obra	1
1.1.7.3.1.1	Auxiliar de Archivo de Obra	1
1.1.7.3.2	Auxiliar de Recepción	1
1.1.7.3.3	Auxiliar de Ventanilla Única de Obras	1
1.1.7.4	Jefe de Concursos y Contratos	1
1.1.7.4.1	Auxiliar de Concursos y Contratos	1
1.1.7.5	Jefe de Control Administrativo	1
1.1.7.5.0.1	Auxiliar de Control Administrativo	1
1.1.7.5.1	Velador de Obras Públicas	1
1.1.7.5.2	Mensajero	1
1.1.7.5.3	Auxiliar de Mantenimiento de Edificio de Obras	2
1.1.7.5.4	Intendente de Obras Públicas	1
1.1.7.5.5	Encargado de Área de Fotocopiado	1
1.1.7.5.5.1	Auxiliar del Área de Fotocopiado	1
1.1.8	Director de Proyectos Estratégicos	1
1.1.8.0.1	Secretaria de proyectos Estratégicos	1
1.1.8.1	Jefe de Proyectos Estratégicos	1
1.1.8.2	Coordinador Técnico	1
1.1.8.2.1	Supervisor de Proyectos Estratégicos	2

## 12. Trámites y servicios

Colocación de reductores de velocidad (topes) en vialidades.

Emparejamiento de vialidades de terracería.

Antepresupuesto de obra.

Levantamiento topográfico de terrenos factibles para Obra Pública.

Mantenimiento correctivo por bacheo.

Desazolve de canal de aguas.

Registro al padrón municipal de contratistas.

Refrendo al padrón municipal de contratistas.

## 13. Procedimientos

(Ver anexo Procedimientos)

- Registro al padrón de contratistas.
- Actualización al padrón de contratistas.
- Conceptos fuera de catálogo.
- Elaboración y revisión de expediente técnico.
- Supervisión de Obra.
- Ampliación de contrato en monto.
- Elaboración de un proyecto ejecutivo.
- Mantenimiento de infraestructura vial.
- Revisión y trámite documental para pago de estimaciones.
- Transferencia de recursos.

## 14. Descripción y perfiles de puestos

(Ver anexo Descripciones de Puestos)

## 15. Definición de términos

No.	Término	Definición
1	Ademdum	Adecuación a un contrato cuando hay una afectación significativa.
2	Concepto fuera de catálogo	Son los trabajos ejecutados no cuantificados, ni especificados en el presupuesto original.
3	Convenio de ampliación	Es un acuerdo que se genera a partir de un contrato de obra existente y vigente.
4	COPHA	Comisión de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento.
5	COPLADEM	Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.
6	Escalatoria	Recurso de apelación del contratista para solicitar un incremento en el precio unitario de cualquier concepto en función de incrementos en el mercado, apegado a la normatividad.
7	EVET	Encargado de validación de expedientes técnicos.
8	Expediente técnico definitivo	Conjunto de documentos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de obras públicas o de los servicios relacionados con las mismas.
9	Expediente técnico unitario	Documento conformado por archivos magnéticos o documentales, en el que se incluye toda la información y documentación comprobatoria del gasto relacionado con la obra pública o servicio relacionado con la misma ejecutada a través de contrato o por administración directa.
10	Expediente técnico validado	Es la recopilación documental, con el cual se avala el contenido técnico de cada obra por las dependencias normativas, en las dependencias correspondientes.
11	IMIPE	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística.

12	Levantamiento Topográfico	Es la representación grafica de una sección de puntos con una orientación, dirección y escala de un espacio determinado, el cual se lleva a cabo en campo y oficina.
13	Licitación Pública	Es un procedimiento administrativo que consiste en una invitación al contratista que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, misma que se publicará por lo menos una vez en el periódico de mayor circulación en el Estado.
14	Números generadores	Es la cuantificación de las cantidades de obra a ejecutar o a pagar, de los conceptos especificados en el presupuesto
15	PGO (Programa General de Obra)	Documento donde se contemplan acciones a ejecutar en un ejercicio determinado identificando el origen de sus recursos
16	Plan Maestro	Guía elemental o base para distribuir los proyectos a detalle.
17	Proyectistas o consultoría externa	Especialistas a los cuales se les solicita asesoramiento en estudios y proyectos.
18	SICOM (Sistema Interno de Control de Obra Municipal)	Software que permite controlar administrativamente lo relacionado con la obra pública.
19	SISCOM	Sistema de Inversión Social y Control de Obra Municipal.
20	Volúmenes excedentes	Son los trabajos ejecutados no cuantificados que exceden la cantidad presupuestada en el proyecto original.

## 16. Referencias bibliográficas

No.	REFERENCIA BIBLIOGRAFICA
1	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
2	Ley de Obra Pública Federal y Servicios Relacionados con la misma.
3	Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
4	Guía del Manual de organización, de la Dirección de Innovación Gubernamental
5	Es.wikipedia.org
6	www.celaya.gob.mx